

OBJ.: Revoca Certificado Especial de Operador No Comercial (CEONC) número 070, renovada a la Empresa Aérea "COMPAÑÍA PESQUERA CAMANCHACA S.A." por Resolución Exenta N° 02208 de fecha 21 de Septiembre de 2005

N° 08101028 /

SANTIAGO, 15 de Febrero de 2010.-

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

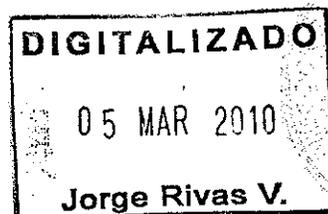
- a) La Ley 16.752, Título II, artículo 3 letra J.
- b) El Decreto Ley N° 2.564, artículo 1°, norma que faculta a la DGAC para ordenar la suspensión de las actividades de las aeronaves o empresas de aeronavegación que no cumplan los requisitos técnicos que haya dictado.
- c) La DAN 119, capítulo "C", en su punto 119.105 "Vigencia del Certificado AOC", letra d), que señala que el operador podrá, en cualquier tiempo, solicitar a la DGAC la modificación o suspensión del AOC respectivo.
- d) La Resolución Exenta N° 02208 de fecha 21 de Septiembre de 2005, que renovó el Certificado Especial de Operador No Comercial (CEONC) número 070, a la Empresa Aérea Chilena "COMPAÑÍA PESQUERA CAMANCHACA S.A.", con vigencia Indefinida y que le autorizo a operar como Empresa Chilena de Trabajos Aéreos.
- e) La carta de fecha 12 de Enero de 2010, firmada por Don Adolfo Carvajal Salgado, Representante Legal de la empresa "COMPAÑÍA PESQUERA CAMANCHACA S.A.", mediante la cual solicita la revocación de su Certificado Especial de Operador No Comercial (CEONC).

RESUELVO:

- 1) Revóquese el Certificado Especial de Operador No Comercial (CEONC) número 070, renovada a la Empresa Aérea Chilena "COMPAÑÍA PESQUERA CAMANCHACA S.A.", domiciliada en la Ciudad de Iquique, que le permitía efectuar operaciones de Trabajos Aéreos.
- 2) Déjese sin validez para todo efecto legal, la vigencia del Certificado Especial de Operador No Comercial (CEONC) número 070, concedido a la empresa "COMPAÑÍA PESQUERA CAMANCHACA S.A."
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil, junto con la Resolución Exenta N° 02208 de fecha 21 de Septiembre de 2005 que renovó el Certificado Especial de Operador No Comercial (CEONC).

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPULVEDA BIGET,** DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



WALDO ZÚNIGA PEÑA Y LILLO
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
SUBROGANTE